



Resolución Directoral

N° 065 -2023 DE/ENAMM

Callao, 21 FEB. 2023

Visto el Acta del Consejo Académico N° 003-2023 de fecha 03 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

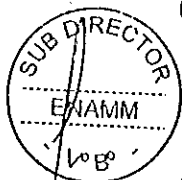
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001 se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 7° que son funciones de la Dirección de esta Escuela, entre otras, "Planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

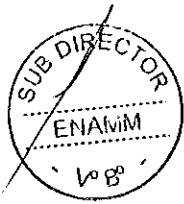
Que, mediante Resolución Directoral N° 320-2019 DE/ENAMM de fecha 26 de septiembre del 2019, se resolvió aprobar el "Reglamento de Admisión – 2019" de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual actualmente norma los procesos de admisión a los Programas Académicos de Pregrado de esta Institución; modificado por Resolución Directoral N° 428-2022 DE/ENAMM de fecha 20 de setiembre de 2022.

Que, mediante Resolución Directoral N° 577-2022 DE/ENAMM de fecha 29 de diciembre de 2022 fue aprobado el proyecto de convocatoria para el proceso de admisión 2023 de los programas académicos de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria de la Dirección Académica de Pregrado, con la finalidad de que se desarrollen las actividades académicas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";



Que, con memorándum N° 055-2023/PREG de fecha 02 de febrero del 2023, el Director Académico de Pregrado eleva la información presentada por el Jefe del programa académico de Administración Marítima y Portuaria, que con memorándum N° 022-2023/PREG/AMP de fecha 02 de febrero de 2023, informa sobre la modificación de la fecha del Examen Académico del Proceso de Admisión del programa académico de Administración Marítima y Portuaria 2023-I para el día 01 de marzo del 2023;

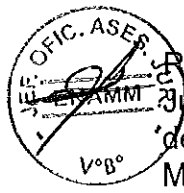
Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 577-2022 DE/ENAMM de fecha 29 de diciembre del 2022 que aprueba el Proyecto de Convocatoria para el Proceso de Admisión 2023-I, el Examen de Admisión estaba programado para el día 02 de marzo del 2023. Por lo que, estando a lo informado por el Jefe de Programa, resultaría pertinente que se apruebe la propuesta de modificación de la fecha del examen para el día 01 de marzo del 2023 dando continuidad a las actividades académicas de Pregrado.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación de la Subdirectora, del Director Académico de Pregrado y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la fecha del examen de admisión 2023-I del programa de académico de Administración Marítima y Portuaria, el cual se realizará el día 01 de marzo del 2023.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la expedición de la Resolución Directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante especialidades de Puente y Máquinas, Jefatura del Programa Académico de Estudios Generales, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Informática, Oficina de Administración y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia www.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340